



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 27 MAR 2023

VISTO el Expte.nº 70240-023, por el cual la Municipalidad de Bella Vista solicita se gestione poder contar en el Centro de Estudios Universitarios Presidente Raúl Ricardo Alfonsín de ese municipio con la 1º Cohorte de Abogacía; y

CONSIDERANDO:

Que para satisfacer dicho requerimiento se propone suscribir un Convenio Particular entre ese municipio y esta Universidad;

Que dicho acuerdo tiene como objeto acordar las condiciones necesarias bajo las cuales se dictará el primer año de la Carrera "Abogacía" con el Plan 2018, aprobada por el H. Consejo Superior mediante Resolución nº 1337 del 06 de diciembre de 2018 y con reconocimiento oficial a través de Resolución nº 2021-3207-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, cuyo dictado se realizará como extensión áulica;

Que la Secretaría de Gestión Institucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales manifiesta que se debe tener en cuenta que la mencionada Unidad Académica tiene y debe continuar con su histórico compromiso con la sociedad de la que es parte;

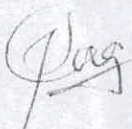
Que las distintas Unidades Académicas de esta Casa de Altos Estudios –continúa-, no pueden ser entidades como burbujas sociales de enseñanza teórica, sino como verdaderos agentes de cambio de una realidad que le es propia y de la cual se retroalimentan;


Que llevar la oferta académica de la carrera de abogacía fuera de los límites de la capital provincial propicia la ampliación del acceso a la educación universitaria gratuita, laica y de excelencia, mejora las oportunidades de acceso y permanencia en la carrera para quienes forman parte de la comunidad de Bella Vista y las comunidades aledañas, así mismo permite concretar el rol de la Universidad como herramienta de ascenso social y personal;

Que –termina la mencionada Secretaría-, es conveniente concretar la propuesta de dictar la carrera de abogacía en su 1º Cohorte en el Centro de Estudios Universitarios Presidente Raúl Ricardo Alfonsín de la Municipalidad de Bella Vista;

//////////

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

-Expte.n°70240-023

-2-

//////////

Que ha tomado intervención la Secretaría General (fs.12 vta.);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que analizado el instrumento que corre a fs. 13/14 y su respectivo presupuesto a fs.10/11, no existe objeciones desde el punto de vista legal o reglamentario que realizar (fs.15/15 vta.);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Suscribir con la Municipalidad de Bella Vista, un Convenio Particular con la finalidad señalada en la presente resolución.

ARTICULO 2°.-Formúlese el acuerdo de referencia y resérvese en Dirección General Mesa de Entradas, Salidas, Archivo y Protocolización hasta la suscripción del mismo; cumplido, hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION N° 0215 2023

ivj

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN